PODER ESPECIAL

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen a la firma del presente poder especial, el señor JAN VERMEIJ CHAMY con pasaporte No. 6.374.441-7 y Nils Engdahl Plass con cédula de identidad No. 3.067.711-0, ambos de nacionalidad chilena y representantes legales de ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA, domiciliada en Santiago de Chile – de ahora en adelante PODERDANTE-; quien otorga el presente poder especial en nombre de su representada a favor del señor Francisco José Zenck Huerta, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 090527296-9, de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil –de ahora en adelante APODERADO-.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA es una persona jurídica chilena quien a su vez, es accionista de las siguientes compañías ecuatorianas:

- Representaciones Marítimas del Ecuador S.A. Remar
- Copmain S.A.
- Ecuasmyt S.A.

El PODERDANTE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, requiere tener un apoderado para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que surgen por su calidad de accionista de estas compañías ecuatorianas.

TERCERA: OBJETO: El presente documento tiene por OBJETO dejar constancia del PODER DE CARÁCTER ESPECIAL que el PODERDANTE confiere a favor del APODERADO para que éste actúe en su nombre y legítima representación en observancia a los fines previstos en el artículo 6 de la norma anteriormente citada.

En consecuencia, queda el APODERADO facultado para emitir, certificar y presentar ante cualquier órgano o autoridad competente la información y documentación referente al PODERDANTE que exige la Ley de Compañías del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Entendiéndose claramente que el presente poder servirá para todas las compañías ecuatorianas de las cuales el PODERDANTE es accionista y que fueron detalladas en la cláusula segunda de este instrumento, según lo permite el numeral quinto de la Resolución No. SC-DSC-G-12-002 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

CUARTA.- PLAZO: Este mandato se mantendrá vigente hasta que no sea revocado mediante escritura pública. En cuanto a la finalidad de este documento, el presente poder

podrá ser presentado ante las autoridades que se estime pertinente y proceda hasta lograr la consecución de su objetivo.

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN GUAYAQUIL

p/ ULTRAMAR AGENCIA MARÍTIMA LIMITADA
Jan Vermeij Chamy / Nils Engdahl Plass

Autorizo las firmas de don JAN VERMEIJ CHAMY, C.I.Nº 6.374.441-7, y don NILS ENGDAHL PLASS, C.I.Nº 3.067.711-0, ambos en representacion de ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA LIMITADA.-Santiago, 6 de Marzo 2015.-oda.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
Guayaquil, 24 MAR 2015
Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)
Santiago, 10 MAR 2015
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr. (a)
10 MAR 2015
Victor GONZALEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Factura: 001-002-000001154

20150901042D00700

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901042D00700

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de *responsabilidad exclusiva* de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 24 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) MONTENEGRO VARGAS MARIA DEL CARMEN

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL